

## MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

### Cómo exigir tus derechos

1. Entrega una carta de **reclamo** al/a director/a o sostenedor/a del establecimiento educacional, y también en la Oficina de Atención Ciudadana Municipal.
2. Formula un reclamo en el Departamento Provincial de Educación y/o Secretaría Regional Ministerial, ya sea por teléfono, por internet o directamente en la oficina de tu región.  
*Deberás obtener respuesta en un plazo de 20 días.*
3. Si no hay respuesta desde estas instituciones, puedes presentar una **denuncia de incumplimiento** dirigida al/a Contralor/a en la oficina de partes de la Contraloría General de la República de tu región. En esta carta de denuncia plantea de forma breve, concreta y clara:
  - o Qué derechos no se están cumpliendo o documentos que se están negando.
  - o El nombre del afectado o afectada.
  - o La institución en donde se está generando el problema, la negación de matrícula o validación de estudios, etc.
  - o Tu nombre y tus datos de contacto.De forma complementaria, presenta el reclamo en el formulario dispuesto para ello (si es que hubiera).  
*Deberás obtener respuesta en un plazo de 20 días.*

Si crees que no se ha respetado tu derecho a acceder a educación por ser migrante, es decir, si has sufrido discriminación, busca asesoría legal en organizaciones de apoyo a migrantes, para evaluar si es necesario presentar un **recurso de protección**, que puedes realizar tú mismo/a, o presentar una demanda, proceso en el que necesitas la contratación de un/a abogado/a que te asesore.



## Cartilla Informativa

# Derecho a Educación de Niñas, Niños y Jóvenes Migrantes

Los principales instrumentos internacionales que consagran éste y otros derechos son el **Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales**, la **Convención de los Derechos del Niño**, la **Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares** así como los derechos reconocidos en la Constitución Chilena.

Si quieres más información, búscanos en

[www.indh.cl](http://www.indh.cl)  [indhchile](https://www.facebook.com/indhchile)  [@inddhh](https://twitter.com/inddhh)

Eliodoro Yáñez 832, Providencia, Santiago, Tel: (56-02) 887 88 00

## DERECHO A EDUCACIÓN COMO OBLIGACIÓN DEL ESTADO

La educación es un derecho humano de todas las personas, en todos sus niveles de enseñanza, siendo deber del Estado y sus distintos organismos de educación asegurar que todos y todas podamos acceder a ella y contar con una educación de calidad.

Niños, niñas y jóvenes migrantes tienen derecho a educarse, independiente de la situación de documentación migratoria que tengan sus familias.

En Chile, el derecho a educación cubre a estudiantes desde pre-básica (4 años) hasta cuarto año de educación media o secundaria, siempre y cuando el/a estudiante tenga menos de 21 años, a través de establecimientos educacionales con financiamiento estatal (escuelas y liceos municipales o subvencionados).

Los niños, las niñas y jóvenes tienen derecho a:

- Incorporarse al establecimiento educativo que deseen, en cualquier mes y época del año. Si no hay cupos, los establecimientos educacionales pueden y deben asignar un “cupo extra numerario”.
- Tener facilidades para adaptarse a los establecimientos educacionales, por ejemplo ser flexibles con el horario, no obligar al uso de uniforme y eximir del pago de mensualidades el primer año.
- Ser matriculados/as, independiente de su documentación migratoria o de la de sus padres o cuidadores/as.
- No ser discriminados/as y ser tratados/as con respeto, por parte de quienes trabajan y estudian en el establecimiento educacional.
- Tener los apoyos estatales como becas de alimentación, transporte y útiles escolares, en igualdad de condiciones que el resto de los/as estudiantes en situación de vulnerabilidad.

## ACCESO EFECTIVO DE LOS Y LAS ESTUDIANTES MIGRANTES EN ESCUELAS Y LICEOS CHILENOS:

- Solicita una autorización de **“Matrícula Provisoria”** en el Departamento Provincial de Educación o Secretaria Regional Ministerial, documento que debe ser entregado a la brevedad.
  - Lleva cualquier documento que señale la identidad del/a estudiante (nombre, edad, nacionalidad).
  - Hará más rápido el trámite si tienes el certificado del último año aprobado, legalizado en el país de origen del o la estudiante.

**No contar con estos documentos, no es impedimento para obtener la “Matrícula Provisoria”.**

- Niños, niñas y jóvenes podrán matricularse con la autorización de “Matrícula Provisoria”. Este documento tiene una duración de tres meses, por lo que debes iniciar la tramitación de una **visa o “Permiso de Residencia en Condición de Estudiante Titular”**, lo antes posible, dado que esto es requisito para obtener una matrícula permanente. Ese documento se solicita en el Departamento de Extranjería o en la Gobernación (si vives en regiones) y el trámite demora entre seis (6) meses a un (1) año.

**La educación de niños, niñas y jóvenes migrantes, es un derecho y exigirlo es un deber de sus cuidadores/as, familiares y conocidos/as.**

